ACUERDO No.30 del 26 de octubre de 2026

"Por el cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de 2005 reglamentada parcialmente por el Decreto 1050 de 2006 en el numeral 6 del artículo 9, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala que es función de la Junta Directiva, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas como entidad financiera de naturaleza especial, y en ese sentido, le asiste competencia para adoptar el manual de políticas y procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Que, la Junta Directiva, mediante Acuerdo 16 del 27 de agosto de 2025, actualizó y compiló el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT a su versión No. 17, cuyo objetivo consiste en disponer de políticas, mecanismos, procesos, metodologías y controles para que la entidad se proteja de ser utilizada como instrumento, por cualquier medio, para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (lavado de activos), la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo), o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, en cumplimiento de las políticas internas de la entidad como de la normatividad que la regula, especialmente en lo relacionado con la protección frente al lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Que, la Oficial de Cumplimiento del ICETEX, en acatamiento a la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Circular Básica Jurídica en su Parte I, Título IV, Capítulo IV "*Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT*", conforme a lo establecido en su numeral 4.2.1.3, presentó para aprobación de la Junta Directiva realizada el 26 de octubre de 2026 la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT con el propósito de incorporar las políticas y procedimiento aplicables a la creación de una línea de recursos de donación administrados en un producto financiero exclusivo.

Que, en sesión extraordinaria de la Junta Directiva de fecha 26 de octubre de 2026, aprobó la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT a su versión 18, de conformidad con la información presentada por la Oficial de Cumplimiento.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, el presente acuerdo fue publicado para información y comentarios de la ciudadanía entre el 14 y el 20 de octubre de 2026 en el enlace

ACUERDO No. 30 del 26 de octubre de 2026

"Por el cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT"

https://web.icetex.gov.co/participa/consultaciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas, con el propósito de promover la participación ciudadana en el proceso de producción normativa y garantizar la recepción y valoración de las observaciones formuladas. El plazo de publicación se fijó en aplicación de la excepción prevista en el Decreto 1081 de 2015, sustituido en lo pertinente por el Decreto 385 de 2026, atendiendo a la necesidad de garantizar la entrada en operación oportuna de Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFR a su versión 18.

Que, finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de Acuerdo o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto

Acuerda:

ARTÍCULO 1. Aprobar la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT a su versión No. 18, el cual desarrolla los siguientes aspectos.

3.	Marco Normativo
3.3.	Políticas y Normas Internas
5.	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
5.1.	Marco Conceptual
5.1.1.	Definiciones
6.	POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
8.	MECANISMOS DEL SARLAFT
8.1.	Conocimiento del cliente/beneficiario
8.1.1.	Debida Diligencia
9.	INSTRUMENTOS
9.1.5.	Recursos de donación
9.2.2.	Factores de riesgo
10.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SARLAFT
10.7.1.	Vicepresidencia de Créditos y Cobranza
10.7.13	Grupo de Contratación de la Secretaría General
GLOSARIO	

ARTÍCULO 2. Actualización Integral del Manual SARLAFT: El Manual del Sistema de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT a su versión 18, a que se refiere el artículo anterior hace parte integral de este Acuerdo

ARTICULO 3. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y de Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones.

ACUERDO No. 30 del 26 de octubre de 2026

"Por el cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT"

ARTICULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, con la presente actualización se modifica lo establecido mediante Acuerdo No. 16 del 27 de agosto de 2025.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 dias del mes de octubre de 2026

Presidente de Junta Directiva,

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

Secretaria técnica,

LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó y aprobó por parte del ICETEX	Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico Viceministerio de Educación	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Juan Pablo Sierra Forero	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			

F419 – V6 Fecha: 26/11/2025